



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	674441
EXP.	331859

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 17 de junio del 2021.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 16 de junio del 2021: el Dictamen N° 006-2021-CPGDT-CM-MDT, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el Informe N°108-2021-MDT/GM, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico N°1300-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N°193-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 04-2021-MDT/GR, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por Gerente de Rentas, sobre la aprobación de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACION DE OBTENER LA ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE FINCA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, EN ZONAS QUE CUENTEN CON PLANEAMIENTO INTEGRAL VIAL Y/O HABILITACIONES URBANAS VIGENTES Y UN PERÍODO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, señala que: Las Ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa:"

Que, el artículo 49° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, señala que una vez obtenida la licencia de edificación, de acuerdo a lo establecido para cada modalidad, el administrado puede solicitar la numeración que corresponda a los ingresos a la edificación y a las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto aprobado, quedando la municipalidad respectiva obligada a emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud, indicando el número del comprobante que acredite el pago efectuado por la tasa municipal correspondiente.

Que, según el TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se establece como procedimiento administrativo, la obtención de la Numeración de Finca, siendo responsable del procedimiento la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con un costo por la prestación de este servicio.

Que, la actual gestión edil, tiene como política, dar las facilidades a los contribuyentes y/o pobladores del Distrito de El Tambo para el cumplimiento de sus obligaciones municipales, por lo que es necesario la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Obligación de Obtener la Asignación y Certificación de la Numeración de Finca en el Distrito de El Tambo, en Zonas que cuenten con Planeamiento Integral Vial y/o Habilitaciones Urbanas Vigentes y un Período de Exoneración del Pago de la Tasa correspondiente hasta el 30 de setiembre del 2021".

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2021-MDT/GR, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, indica que más del 45% de los predios ubicados en el distrito de El Tambo, no cuentan con la numeración de finca, lo cual obstaculiza las acciones de notificación de los actos administrativos y tributarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por lo que es necesario establecer la obligatoriedad de la obtención de la asignación y certificación de numeración de finca, otorgando un período de exoneración para el pago de la tasa correspondiente y recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal detallado líneas arriba.

Que, con Informe Técnico N° 1300-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se informa que existen placas numéricas solicitadas hasta diciembre del 2019 por los administrados que no las han recogido pese a estar asignadas y que a consecuencia de la pandemia vivida en el distrito y a nivel nacional, se han perjudicado económicamente los hogares, quienes ha visto disminuidos sus ingresos por motivo de la pérdida de empleo o el cierre de la actividad económica a la que se dedicaban, por lo que recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal detallada.

Que, mediante Informe Legal N° 193-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable indicando que es procedente aprobar el "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Obligación de Obtener la Asignación y Certificación de la Numeración de Finca en el Distrito de El Tambo, en Zonas que cuenten con Planeamiento Integral Vial y/o Habilitaciones Urbanas Vigentes y un Período de Exoneración del Pago de la Tasa correspondiente hasta el 30 de setiembre del 2021" y recomienda remitir los actuados al pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones.



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

Que, con Dictamen N° 006-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 14 de junio del 2021, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de El Tambo, dictaminó por unanimidad, Aprobar el "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Obligación de Obtener la Asignación y Certificación de la Numeración de Finca en el Distrito de El Tambo, en Zonas que cuenten con Planeamiento Integral Vial y/o Habilitaciones Urbanas Vigentes y un Período de Exoneración del Pago de la Tasa correspondiente hasta el 30 de setiembre del 2021", disponiendo que en su oportunidad dicho dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 16 de junio del 2021, fue sometido a debate el "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Obligación de Obtener la Asignación y Certificación de la Numeración de Finca en el Distrito de El Tambo, en Zonas que cuenten con Planeamiento Integral Vial y/o Habilitaciones Urbanas Vigentes y un Período de Exoneración del Pago de la Tasa correspondiente hasta el 30 de setiembre del 2021".

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MDT/ALC de fecha 14 de junio del 2021 y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA OBLIGACIÓN DE OBTENER LA ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE FINCA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, EN ZONAS QUE CUENTEN CON PLANEAMIENTO INTEGRAL VIAL Y/O HABILITACIONES URBANAS VIGENTES Y UN PERÍODO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba la Obligación de Obtener la Asignación y Certificación de la Numeración de Finca en el Distrito de El Tambo, en Zonas que cuenten con Planeamiento Integral Vial y/o Habilitaciones Urbanas Vigentes y un Período de Exoneración del Pago de la Tasa correspondiente hasta el 30 de setiembre del 2021".

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
Gino Rolando Araya Parado  
ALCALDE (a)